



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Expediente N°2734-2019 de fecha 16 de mayo del 2019 presentado por el SR. JAVIER FRANCISCO GOMEZ LESCANO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10300128, con domicilio fiscal en Jr. Luis Varela y Orbegoso N°385, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

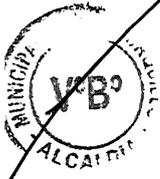
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N°2734-2019, la recurrente solicitó autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:



- Clasificación : Aviso, Anuncio o Letrero
- Leyenda : "FERGOSOL SAC + ACEROS AREQUIPA"
- Medidas : Cara 1. 6.35 m. x 1.10 m. Área Total: 6.98 m2
- Tipo : Sin iluminación
- Material : Banner
- Cara : Una
- Ubicación : Adosado a fachada
- Dirección : Jr. Luis Varela y Orbegoso N°385- Surquillo



- Clasificación : Aviso, Anuncio o Letrero
- Leyenda : "ELIGE SEGURIDAD + BARRAS DE CONSTRUCCION + ALAMBRON + PLANCHAS + CEMENTO+ CLAVOS +LADRILLOS+ TUBOS PVC + PERFILES + FERRETERIA"
- Medidas : Cara 1. 6.35 m. x 1.20 m. Área Total: 7.62 m2
- Tipo : Sin iluminación
- Material : Banner
- Cara : Una
- Ubicación : Adosado a fachada
- Dirección : Jr. Luis Varela y Orbegoso N°385- Surquillo





Municipalidad de Surquillo

Que, a través del ITEC N° 171-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 13, así como el Informe N° 889-2019-SCA-MDS de fojas 14, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se indica lo siguiente:

- Los elementos de publicidad se encuentran ubicados en niveles superiores a la fachada del primer nivel, lo cual contraviene el Artículo 43°.5 de la Ordenanza 1094-MML: "...No se podrán ubicar anuncios y avisos publicitarios en ninguna parte de los pisos superiores al primer piso de la fachada..."
- No cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y con las normas reguladas en la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML.

Que, de conformidad con las normas precitadas y teniendo en cuenta lo señalado en los informes de área instructora mencionados en el considerando anterior, la solicitud presentada resulta improcedente, debido a que contraviene lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 1094-MML;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 212-2019-GAJ-MDS de fecha 24 de junio de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el SR. JAVIER FRANCISCO GOMEZ LESCANO para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Jr. Luis Varela y Orbegoso N° 385, Distrito de Surquillo, por las consideraciones expuestas previamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido no se encuentre instalado debiendo proceder, en caso contrario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 193-MDS, por la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

**ARTÍCULO TERCERO.**- Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos administrativos contemplados en dicha norma dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
Grancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE